



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEP PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Mio

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0909** /20.

Puebla, Pue. a

14 SEP 2020

CC. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ARTURO SAN ROMAN MEJÍA, MARTIN ESPINOSA FAZ, FELICITAS LUNA TELLEZ
PRESENTE.

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se les comisiona el día 15 de septiembre del año en curso para que realicen lo siguiente:

- Recorrido de vigilancia en materia de recursos naturales, en la región Pico de Orizaba perteneciente al estado de Puebla, municipios de Chilchotla, Lafragua, Guadalupe Victoria, Atzitzintla, Tlachichuca, Estado de Puebla, en coordinación con autoridades municipales y personal de la Guardia Nacional, a fin de efectuar revisión a productos en tránsito, así mismo, detectar actividades ilícitas que se estén llevando a cabo en dicha región.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



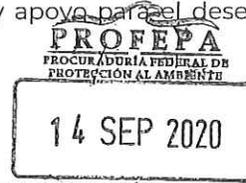
PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: tipo Pick Up, color blanco, Marca For Ranger, Modelo 2017, Placas de circulación CR-10820 del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.



DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ´FMC/fit
C.p.p. Minutario.



INFORME DE LA COMISIÓN

21 SEP 2020

RECIBIDO

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN

Memo. No. PA/27.3/166/20
Fecha de entrega: 21 de septiembre de 2020

Fecha de la comisión:
15 de septiembre de 2020

LUGAR: REGIÓN PICO DE ORIZABA DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE LAFRAGUA, CHILCHOTLA, GUADALUPE VICTORIA.

Por este medio informamos a usted, los resultados obtenidos en el recorrido realizado en la región del Pico de Orizaba perteneciente al estado de Puebla, en materia forestal implementado el día 15 de septiembre de 2020.

Participantes:

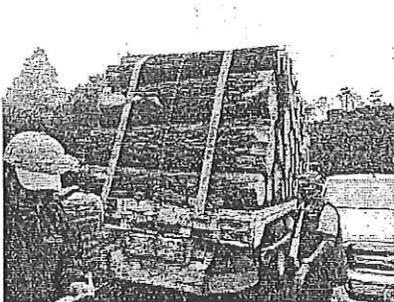
8 Integrantes de la Guardia Nacional a cargo del Sargento Segundo Jorge Hernández Díaz con vehículo oficial No. GN317345.

3 Inspectores de recursos naturales con un vehículo oficial.

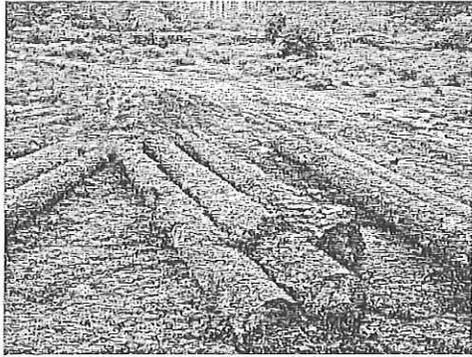
Resultados obtenidos:

Dada la problemática forestal que se presenta en esta región del estado y en atención al oficio de comisión NO. PFFPA/27.3/2C.27/909/2020, mediante el cual se nos ordena realizar recorrido de vigilancia en materia de recursos naturales a fin de efectuar revisión a productos en tránsito y detectar actividades ilícitas que se estén llevando a cabo en dicha región en coordinación con autoridades municipales, ejidales y con la colaboración del personal de la Guardia Nacional, por lo que siendo las 10:00 horas del día 15 de septiembre del año en curso, nos trasladamos al punto de reunión siendo este en el municipio de Guadalupe Victoria a las 13:30 horas, en donde informamos al personal de la Guardia Nacional las actividades a realizar y posteriormente de manera conjunta nos dirigimos a las instalaciones del comisariado ejidal de la localidad de Aacomotla, perteneciente al municipio de Chilchotla, Puebla, en donde ya nos esperaba el C. Sergio Juárez González en carácter de presidente del Comisariado Ejidal de Aacomotla quien nos acompañó y dirigió el recorrido por las áreas arboladas de su ejido, las cuales han sido afectadas por la tala clandestina, internándonos por algunos lugares y caminos del ejido.

Dentro del recorrido se visitaron los parajes: Ermita, Mitlimanca, Loma Tendida en este paraje se observó en las coordenadas UTM X683917- Y2137924, derribo de arbolado de forma clandestina, y Galnacho en la coordenada UTM X685367- Y2138648 de este paraje, así mismo sobre camino que va de Chilchotla a Mazazantipan, estado de Veracruz, se detectó vehículo XC 02413 del estado de Tlaxcala, el cual era conducido por el C. José Modesto Hernández Rodríguez, y que transportaba 80 trozas de madera en rollo medidas comerciales de pino, con un volumen de 24.80 m³ de madera en rollo, presentando para acreditar la legal procedencia, la remisión forestal folio consecutivo 22506888 y con folio autorizado no. 78 de 108, a nombre del C. Erazmo Peña Pedraza con domicilio en calle Independencia No. 58, Mazazantipan, Ayahuahulco, estado de Veracruz. Se anexan fotografías:

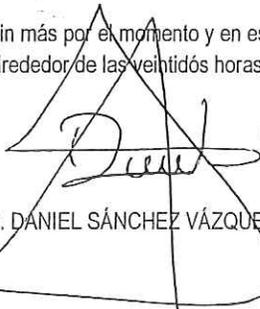


Se continuo con dicho recorrido y en ejido Chilchotla camino a Mazazantipan, estado de Veracruz, específicamente en El Cerro de la Paz, Paraje el Capulín, coordenada UTM X686548- Y2138160 se observaron trozos de madera en rollo, así mismo en dicho lugar se encontraban dos camionetas vacías una color blanco y la otra color paja, por lo que se solicitó el nombre del comisariado ejidal del ejido de Chilchotla, siendo el C. Adrián Ortiz Medel para preguntar sobre el producto forestal maderable que se encuentra dentro de su ejido el cual se aprecia en las siguientes fotografías:



Producto forestal maderable que presuntamente fue aprovechado de forma ilegal.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, dando por concluida dicha diligencia alrededor de las veintidós horas.


C. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

ATENTAMENTE


C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA


C. FELICITAS LUNA TELLEZ

VOBO.


C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES